



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

«Contratación para el diseño de un nuevo sitio *web* de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad (RICRP)»

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Julio 2021

ÍNDICE

1. Generales	4
1.1 Descripción de la institución	4
2. Información general de compra menor	4
2.1 Objetivo	4
2.2 Modalidad de la Compra	5
2.3 Fuente de los recursos para la contratación del servicio	5
2.4 Órganos de Adjudicación y Contratación	5
2.5 Competencia Judicial	5
2.6 Idioma	5
2.7 Certificación	5
2.8 De la contratación	6
2.9 Prohibición de contratar	6
2.11 De la Publicidad	7
2.12 Disponibilidad de los Términos de Referencia	7
2.13 Conocimiento y Aceptación de los Términos de Referencia	7
2.14 Moneda de la Oferta	8
2.15 Precio de la Oferta	8
2.16 Consultas	8
2.17 Subsanaciones	9
3. Datos de las compras menores	9
3.1 Costos de presentación de las propuestas	9
3.2 Calidad de presentación	10
3.3 Otras condiciones para la presentación de ofertas	10
3.4 Exención de Obligación	10
3.5 Calendario del proceso de compras	10
4. Especificaciones técnicas	11
4.1 Servicio a contratar	11
4.2 Perfil del ofertante	13
5. Datos de la compra menor	13
5.1 Documentación técnica y económica necesaria a presentar	14

5.2 Forma de presentación documentación y entrega	14
5.3 Criterios de evaluación	14
6. Adjudicación.....	15
6.1 Empate entre oferentes	15
6.2 Notificación de la Adjudicación	15
6.3 Condiciones/Forma de Pago	15
6.4 Impugnación de Adjudicación.....	16
6.5 Adjudicaciones Posteriores.....	17
6.6 Declaración de Desierto.....	17
7. El Contrato/ Orden de Compra	17
7.1 Vigencia del Contrato	17
7.2 Subcontratos.....	18
7.3 Incumplimiento del contrato.....	18
7.4 Efectos del Incumplimiento	18
7.5 Finalización del Contrato	18
7.6 Tipos de Incumplimientos	18
7.7 Sanciones	20
7.8 Retraso en la Entrega	20
7.9 Penalidades Aplicadas por Incumplimiento en la entrega	20
8. Obligaciones de las Partes.....	21
8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante.....	21
8.2. Obligaciones del contratado.....	21

1. Generales

1.1 Descripción de la institución

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), órgano adscrito al Consejo del Poder Judicial, instituida mediante la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial y la Ley núm. 28-11, del 20 de enero de 2011, Orgánica del Poder Judicial, con domicilio en la calle César Nicolás Penson, núm. 59, esquina calle Rosa Duarte, del Sector de Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Datos de contacto:

Teléfono: (809) 686-0672

Página web: <http://www.enj.org>

La ENJ inició sus operaciones en el año 1998, realizando actividades de formación y capacitación dirigidas a todos los integrantes del Poder Judicial; en el año 2004, asumió la formación y capacitación de los integrantes de la Oficina Nacional de Defensa Pública y en el 2012 fue reconocida por el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología como Instituto Especializado de Estudios Superiores, en el área de la judicatura.

2. Información general de compra menor

2.1 Objetivo

La Escuela Nacional de la Judicatura realizará la actividad: VII Conferencia y Asamblea Anual de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad: 100 años del Sistema Registral, a ser celebrada del 1 al 5 de noviembre del año 2021 en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a solicitud del Registro Inmobiliario de la República Dominicana.

El presente documento establece el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, que fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas físicas o jurídicas, que deseen participar en el proceso de contratación de diseño de página *web* para el evento anteriormente indicado.

2.2 Modalidad de la Compra

La presente contratación se ejecutará por un proceso de compra menor, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Escuela Nacional de la Judicatura.

2.3 Fuente de los recursos para la contratación del servicio

Los recursos financieros disponibles para cubrir el pago de las contrataciones para el diseño y desarrollo de un nuevo sitio web de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad, sujeto a esta compra menor, provienen del presupuesto anual asignado a la Escuela Nacional de la Judicatura, el cual administra de forma directa, bajo la supervisión de la Contraloría del Poder Judicial.

2.4 Órganos de Adjudicación y Contratación

El órgano administrativo competente para la adjudicación de que se trata es la Comisión de Compras y Licitaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura y para la contratación, la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura en representación del Consejo Directivo de esta Institución.

2.5 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo, conforme al procedimiento establecido en la Ley Núm. 13-07, del 5 de febrero de 2007, que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

2.6 Idioma

El idioma oficial de la presente compra menor es el español; por tanto, toda correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y la Comisión de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

2.7 Certificación

El proveedor oferente, al someter su oferta, certifica que ningún empleado o funcionario de la Escuela Nacional de la Judicatura o del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta; además, que no hay ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.

2.8 De la contratación

Los servicios serán prestados en el marco del contrato entre el suplidor seleccionado y la ENJ.

2.9 Prohibición de contratar

No podrán participar como oferentes / proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- a) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial, los Magistrados del Tribunal Constitucional; los Magistrados del Tribunal Superior Electoral; los miembros de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06;
- b) Los jefes y subjefes del Ministerio de Defensa de la República Dominicana, así como el director y subdirectores de la Policía Nacional;
- c) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- d) Todo personal del Consejo del Poder Judicial;
- e) Los parientes por consanguinidad hasta al tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos y descendientes de estas personas;
- f) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la

administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

- g) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- i) Las personas que suministren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- j) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar;
- k) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PÁRRAFO: para los funcionarios contemplados en los literales a y b, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

2.11 De la Publicidad

La Comisión de Compras y Licitaciones, a través del área de cotizaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, procede a convocar e invitar por escrito a través de los correos electrónicos oficiales, así como por publicación efectuada en la página *web* de la Escuela Nacional de la Judicatura, www.enj.org, a oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), así como en el Catálogo de Proveedores de la Escuela Nacional de la Judicatura, conforme a la normativa vigente, a presentar propuestas para participar en el procedimiento de compra menor objeto de estos Términos de Referencia. de Referencia.

2.12 Disponibilidad de los Términos de Referencia

Los Términos de Referencia estarán disponibles a través de la página *web* de la Institución (www.enj.org), para todos los interesados.

2.13 Conocimiento y Aceptación de los Términos de Referencia

El solo hecho de un oferente participar en el proceso de compra menor implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos,

condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en los presentes Términos de Referencia, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.14 Moneda de la Oferta

La moneda de cotización debe ser expresada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (00.00) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e incluidos según corresponda.

2.15 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser desglosado por servicios y estableciendo al final el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- b) Los precios cotizados por el oferente que resulte adjudicatario serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

2.16 Consultas

Los oferentes podrán efectuar sus preguntas a la Comisión de Compras y Licitaciones para aclaraciones con respecto a los Términos de Referencia, las cuales serán aceptadas en las fechas establecidas en el cronograma de esta compra menor.

Las consultas las formularán los oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados, por escrito, dirigidas a la Comisión de Compras y Licitaciones, dentro del plazo previsto; la cual se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de las mismas.

La Comisión de Compras y Licitaciones dará respuesta a tales consultas, mediante notas aclaratorias, sin identificar quién consultó, en los plazos y cronograma establecidos para esta compra menor, mediante publicación en el portal de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

Las consultas se remitirán a la Comisión de Compras y Licitaciones a través del correo electrónico: comisiondecompras@enj.org

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una pregunta, la Comisión de Compras y Licitaciones podrá modificar, mediante adenda o enmienda, los presentes Términos de Referencia.

Las enmiendas se harán de conocimiento a todos los oferentes y se publicarán en el portal institucional.

Tanto las enmiendas como las comunicaciones emitidas por la Comisión de Compras y Licitaciones pasarán a constituir parte integral de los Términos de Referencia y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes.

2.17 Subsanaciones

A los fines de la presente compra menor, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Términos de Referencia cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Comisión de Compras y Licitaciones de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Términos de Referencia, la Comisión podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante o rectifique la misma.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Comisión de Compras y Licitaciones tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a los Términos de Referencia, posteriormente se ajuste al mismo.

3. Datos de las compras menores

3.1 Costos de presentación de las propuestas

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. La Escuela Nacional de la Judicatura, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la misma.

3.2 Calidad de presentación

Las propuestas presentadas deberán cumplir con los requisitos previamente establecidos en este documento.

3.3 Otras condiciones para la presentación de ofertas

Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales como parte de su oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

Las ofertas serán recibidas por el área de cotizaciones.

3.4 Exención de Obligación

La Comisión de Compras y Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus credenciales u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

3.5 Calendario del proceso de compras

Este cronograma abarca las actividades con sus respectivas fechas que se realizarán desde la publicación en la página web del proceso hasta la preparación y firma del contrato con el oferente adjudicado.

Evento	Fecha
Publicación en la página <i>web</i>	15 de julio de 2021
Envío de los términos de referencia vía correo electrónico	15 de julio de 2021
Plazo para realizar preguntas	20 julio 2021
Plazo para emitir repuestas a las preguntas	Hasta el 23 de julio 2021
Recepción de propuestas	27 de julio de 2021 hasta la 5:00 p. m.
Etapa de Subsanación de Ofertas	
Adjudicación de la propuesta por parte de la Comisión de Compras y Licitaciones	3 de agosto de 2021

Notificación de Adjudicación	5 de agosto de 2021
Preparación de contrato y firma/ orden de compra	9 de agosto de 2021

4. Especificaciones técnicas

4.1 Servicio a contratar

Para el logro del objetivo propuesto en la presente contratación, el oferente deberá desarrollar las siguientes actividades, cuyo enunciado es indicativo y no limitativo:

1. **Diseño de un nuevo sitio Web de la Red:** Se analizará y se buscará la mejor forma de mostrar el contenido de manera visualmente atractiva y útil para los usuarios mediante una interfaz y diagramación web. Se integrarán estructuras de navegación mediante relación de contenido, exploración de categorías y herramientas de búsqueda. El diseño integra las siguientes subactividades:
 - a. Conceptualización del nuevo sitio, el cual debe incluir:
 - Acerca de la RICRP: Qué es, Objetivos estratégicos, Estructura, Historia, Antecedentes.
 - Países miembros: Ficha mínima de cada país.
 - Publicaciones: Sección para descarga de material, como guías, artículos, etc.
 - Noticias y Eventos: Sección para publicar los eventos organizados por la Red y noticias recientes.
 - Contacto
 - b. Diseño visual y de interfaz del nuevo sitio.
 - c. Desarrollo *front-end* responsivo compatible con las últimas 2 versiones de los navegadores más populares - Tecnología HTML y JS.
 - d. Implementación de buenas prácticas SEO para la mejor indexación del contenido.
 - e. Desarrollo de sistema CMS de gestión de contenido para todas las secciones y menú basado en PHP y funcionalidades de búsqueda, registro e indexación.
 - f. Revisión y acondicionamiento del contenido de los sitios web de las actividades previas (incorporación del contenido de las páginas web diseñada).
 - g. Redimensionado para computadora, celular y tableta (que tenga una versión para PC, dispositivo móvil, adaptado para celulares inteligentes).
 - h. Generación de 5 videos, como material de difusión, con una duración no mayor a tres (3) minutos.

Así mismo, el nuevo sitio *web* contará con las siguientes características:

- *Web* multilinguaje desarrollado en español e inglés.
 - Facilidad para cambiar contenidos y cambiar de lugar *banners*, fotos, menús, etc. El operador general de contenidos tendrá esta facultad.
 - Flexibilidad de estructura: basado en el concepto “BUILD PAGE”, esto quiere decir plantillas re-utilizables pensados como sumatoria de módulos, que permitan la construcción de nuevas secciones y tipologías de información a medida que la evolución de los temas de agenda de la RICRP se de en el tiempo. Esto permitirá tener un sitio de estructura plástica mediante la administración de bloques de contenido, menús, categorías y etiquetas.
 - Compatibilidad con dispositivos y software: Se trabajará especialmente en la compatibilidad con versiones de dispositivos móviles y de escritorio con la mayor afinidad posible con dispositivos desactualizados y navegadores viejos. Cuando no sea posible, se harán las recomendaciones pertinentes para que el usuario pueda ingresar a la información de manera alternativa.
 - Buscador avanzado: Se trabajará especialmente en la generación de un sistema inteligente de indexación que pondere la importancia de los textos según cantidad de palabras claves, categorías, títulos, etc. Además, la interfaz del buscador será especialmente trabajada mediante una tecnología de sugerencia de palabras claves para mejorar la experiencia de búsqueda.
 - Espacio para redes sociales y blog.
 - Sección países: Habrá una sección especial para consolidar la información institucional de los países.
- 2. Migración de contenido actual:** Importación de contenidos de los portales de las conferencias anuales previas. (6 sitios y 6 conferencias celebradas previamente)
- 3. Diseño del sub-portal de la VII Conferencia y Asamblea Anual de la RICRP:** Diseño y desarrollo de un sitio web, dentro de la página web de la Red, en la cual se plasme la información vinculada al evento pautado a realizarse en el año 2021 en la República Dominicana, país que tiene la Presidencia de la RICRP actualmente.
- 4. Mantenimiento y/o mejoras post lanzamiento:** mantenimiento, soporte, ajustes, mejoras y capacitación en el uso de la herramienta por 3 meses por un total de 10 horas mensuales, a partir de la aceptación del proyecto.

5. *Hosting* del nuevo sitio web con seguridad esencial - 1 año: copias de seguridad automáticas, además análisis diarios de malware y monitoreo constante de seguridad.

- Sitios *web* ilimitados.
- Almacenamiento ilimitado.
- Subdominios ilimitados.
- Procesamiento de 32gb de memoria.
- 1TB de almacenamiento.
- Ambiente de nube.
- Certificado SSL gratis - 1 año.
- DNS Premium gratis.
- Bases de datos ilimitadas.

6. Apoyo en el registro del dominio y pago del derecho de uso por 2 años.

ENTREGABLES

1. Plan de trabajo y cronograma detallado para el diseño de la Web.
2. Versión beta del Web de la RICRP.
3. Versión definitiva del Portal Web de la RICRP.
4. Manual técnico para la administración y sesión de capacitación de los administradores encargados de la plataforma.

4.2 Perfil del ofertante

Deberá reunir las siguientes características:

- Experiencia comprobada de al menos tres (3) años en el diseño de página web.
- Entorno virtual accesible
- Contar con reconocimiento por la calidad en su servicio.
- Amplio conocimiento y experiencia internacional en el desarrollo de sitios web.
- Disponibilidad para brindar asistencia técnica en el uso o cualquier problema que pudiera presentar las herramientas.
- Disponibilidad para facilitar el acceso a las herramientas propuestas, tan pronto sea contratado el servicio.

5. Datos de la compra menor

5.1 Documentación técnica y económica necesaria a presentar

- Nombre de la empresa.
- Dirección social, teléfonos y correo electrónico.
- Número del Registro de Proveedor del Estado (RPE), activo y autorizado a brindar este tipo de servicio.
- Copia de las certificaciones de pago de impuestos al día, DGII y TSS. (Las certificaciones tienen 30 días de vigencia después de su fecha de emisión, por lo que las certificaciones presentadas deben ser de mínimo 20 días calendario antes de la fecha de su vencimiento)
- Presentación de las herramientas propuestas, que contenga las soluciones que brinda al cliente.
- Evidencia certificada autorizando a su representante a hacer negocios en la República Dominicana.
- Lista de instituciones educativas que utilizan o han utilizado las herramientas propuestas.
- Perfil del personal técnico de la empresa
- Demo de las herramientas propuestas
- Propuesta económica en pesos dominicanos o dólares con impuestos incluidos.
- Propuesta técnica con un cronograma detallado de los plazos de entrega.

Nota: En caso de que sea adjudicado suplidores extranjeros, tienen 10 días para presentar su solicitud de RPE.

5.2 Forma de presentación documentación y entrega

La presentación de la documentación que contiene la propuesta se realizará vía electrónica al correo comisiondecompras@enj.org

Referencia: **Contratación para diseño de página web para publicidad de la VII Conferencia y Asamblea Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad. 100 años del Sistema Registral**

5.3 Criterios de evaluación

Oferta	Requerimiento	Ponderación
Técnica	Credenciales conforme a lo especificado en los términos de referencia	Cumple/No Cumple
	Documentación técnica, conforme a lo especificado en los términos de referencia	Cumple/No Cumple
Económica	Documentación Económica conforme lo	Menor precio

	especificado en los términos de referencia	
--	--	--

6. Adjudicación

La Comisión de Compras y Licitaciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás renglones que regulan la actividad contractual. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los Términos de Referencia y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a garantías, calidad y tiempo de entrega.

Resultará adjudicado el proveedor que: 1) cumpla con los requerimientos credenciales y técnicos, 2) presente el menor precio y 3) cumpla con la garantía de seriedad de la oferta, si aplica.

6.1 Empate entre oferentes

En caso de empate entre dos o más oferentes, la Comisión de Compras y Licitaciones establecerá el método de selección, ya sea por sorteo u otro método que la Comisión considere oportuno.

6.2 Notificación de la Adjudicación

La Comisión de Compras y Licitaciones procederá a informar a todos los participantes el resultado de la Compra Menor dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la expedición del acta de adjudicación.

6.3 Condiciones/Forma de Pago

1er. Pago	50% del monto adjudicado por concepto de avance con la suscripción de contrato y presentación de la garantía de avance.
2do y último pago	50% restante 30 días a partir de la recepción de los servicios.

Se pagará el servicio contratado contra presentación de factura emitida con comprobante gubernamental. Cualquier otra modalidad de pago presentada por los

participantes será objeto de estudio de la Comisión de Compras y Licitaciones, la cual decidirá al respecto.

Los pagos al proveedor adjudicado se realizarán través de transferencia electrónica hacia cuenta creada en el Banco de Reservas de la República Dominicana, debidamente suministrada por el suplidor o a través de un cheque emitido por la Escuela, **en el plazo de treinta (30) días**, a partir de la recepción conforme de las facturas emitidas con comprobante gubernamental, firmadas y selladas; y luego de la revisión del cumplimiento de los requerimientos financieros de ley.

El adjudicatario a la firma del pago del avance deberá presentar una fianza de avance (mediante póliza expedida por una compañía de seguros de reconocida solvencia en el país o de un banco comercial).

6.4 Impugnación de Adjudicación

Para la impugnación de la adjudicación se seguirá el procedimiento siguiente:

- a) A pena de inadmisibilidad, la impugnación de la adjudicación de una licitación por los ofertantes participantes deberá someterse mediante escrito motivado, en hecho y en derecho, y depositado en a la Comisión de Compras y Licitaciones, dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación. El depósito del escrito contentivo de la revisión suspenderá la ejecución de la adjudicación, hasta que la Comisión decida.
- b) La Comisión de Compras y Licitaciones y el impugnante notificarán la impugnación al beneficiario de la adjudicación y a los demás participantes, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, a partir de su depósito.
- c) Las personas notificadas tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para emitir su opinión sobre la impugnación.
- d) La Comisión de Compras y Licitaciones conocerá de la impugnación dentro de los diez (10) días hábiles que siguieren al cumplimiento de las disposiciones que anteceden, y decidirá sobre ella dentro de los cinco (5) días que siguieren al vencimiento del plazo precedente.
- e) La Comisión de Compras y Licitaciones, después de vencido el plazo, dicta la resolución relativa a la impugnación y la notifica a los participantes.
- f) La decisión que rechazare la impugnación no será recurrible, por lo que, a continuación, se ejecutará el procedimiento final de la licitación.

- g) La decisión que acogiere la impugnación hará consignar los procedimientos que serán seguidos para la solución definitiva del proceso.
- h) No será ponderada ninguna impugnación que incumpliera con el procedimiento previsto en esta disposición.

6.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación y la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a ejecutar la fianza de fiel cumplimiento de contrato y a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

Párrafo: En caso de que el y/o los oferentes(s) que resulten adjudicado(s), luego de ser notificado(s) renuncie(n) a dicha adjudicación, la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

6.6 Declaración de Desierto

La Comisión de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Compra Menor.
- Cuando ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Si el proceso es declarado desierto, la Comisión de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50 %) del plazo del proceso fallido.

7. El Contrato/ Orden de Compra

El adjudicatario y la Escuela Nacional de la Judicatura no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato u orden de compra correspondiente correspondiente.

7.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo, hasta su fiel cumplimiento o cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad

con lo establecido en estos Términos de Referencia y la propuesta presentada por el oferente, los cuales formarán parte integral y vinculante del mismo.

7.2 Subcontratos

En ningún caso el contratista podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Escuela Nacional de la Judicatura.

7.3 Incumplimiento del contrato

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- La falta de calidad en los servicios realizados.
- No completar el trabajo contratado.
- Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.

7.4 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Escuela Nacional de la Judicatura podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

7.5 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del contratista.
- Incursión sobrevinida del contratista en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes y el presente Término de Referencia.

7.6 Tipos de Incumplimientos

A los efectos de estos Términos de Referencia, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y muy graves, conforme se indica a continuación:

a) Incumplimientos leves

Se considerará falta leve, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de un (1) año, cuando incurra en alguna de las siguientes faltas:

- Presentar recurso de revisión o impugnación fundamentado en hechos falsos, con el solo objetivo de perjudicar a un determinado adjudicatario;
- Incumplir sus obligaciones contractuales derivadas del acuerdo pactado;
- Renunciar, sin causa justificada, a la adjudicación de un contrato;
- Cometer, por comisión o por omisión, cualquier otro hecho de la misma gravedad o consecuencias.

b) Incumplimientos graves

Se considerará falta grave, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de dos (2) a tres (3) años, cuando incurriera por segunda vez en una cualquiera de las causas previstas en el párrafo precedente.

c) Incumplimientos muy graves

Se considerará falta muy grave, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de cuatro (4) a cinco (5) años, cuando incurra por tercera vez en las mismas faltas.

Sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieren, la Comisión de Compras y Licitaciones inhabilitará de forma permanente los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, por la comisión de las acciones siguientes:

- Cambiar, sin notificación y aceptación de la Institución, la composición, calidad, marca y especialización del personal que se comprometieron a asignar a la obra, servicios o bien;
- Presentar documentación falsa o alterada, o utilizar procedimientos coercitivos o de chantaje;
- Incurrir en acto de colusión, debidamente comprobado, en la presentación de su oferta;
- Ofrecer dádivas, comisiones o regalías a servidores judiciales vinculados al procedimiento de compras o licitación y relacionados, o utilizar personal de la Institución para elaborar sus propuestas;
- Obtener la precalificación o calificación, mediante el ofrecimiento de ventajas de cualquier tipo;
- Contratar con dispensa del procedimiento de licitación previsto por este Reglamento, en complicidad con servidores administrativos judiciales;
- Obtener informaciones que les coloquen en una situación de ventaja respecto de otros competidores, en violación a los trámites establecidos por la Comisión de Compras y Licitaciones;

- Participar directa o indirectamente en un proceso de contratación, pese a encontrarse dentro del régimen de prohibiciones.

7.7 Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves, graves y muy graves detallados hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Escuela Nacional de la Judicatura.

En caso de infracciones graves y muy graves la Escuela Nacional de la Judicatura podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

7.8 Retraso en la Entrega

Se entiende que ha habido un retraso en la entrega cuando el contratista no cumpla con la fecha convenida en el contrato. En caso de retraso en el cumplimiento de la entrega, el contratista pagará el 1% del total del contrato por cada día hábil de retraso hasta un máximo de treinta (30) días; si llegados los treinta (30) días el contratista aún no cumple con la entrega, se ejecutará la fianza de fiel cumplimiento y se rescindirá el contrato.

Párrafo II: El incumplimiento al tiempo de entrega tendrá las siguientes excepciones:

- Por causa justificada sometida a la Comisión de Compras y Licitaciones dentro de tres (3) días antes de la fecha límite de entrega.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Un evento de fuerza mayor se define como un hecho que no ha podido ser previsto ni impedido, lo cual libera a una parte por su imposibilidad de cumplir su obligación frente a la otra; tales como, sin que dicha enumeración resulte limitativa: huelga, guerra, bloqueo, huracán, fuego, terremoto e inundaciones¹.

7.9 Penalidades Aplicadas por Incumplimiento en la entrega

Las penalidades por incumplimiento del contrato por parte de la Empresa o persona física a quién se le adjudique la licitación, son las siguientes:

- Eliminar de las listas del Banco de Proveedores de la Escuela Nacional de la Judicatura, el nombre de cualquier firma que no cumpliera un contrato, o que en otra forma incurriera en defecto.
- Demandar en daños y perjuicios ante los tribunales nacionales.

¹ Ocurreda la causa de fuerza mayor, se debe notificar la naturaleza y el evento de fuerza mayor que se invoca.

8. Obligaciones de las Partes

8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante

- a) La asignación de un enlace para la supervisión de los servicios suministrados.
- b) Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de factura con comprobante gubernamental válida, certificación de Registro de proveedor del Estado (RPE) activo, certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), emitidas con la vigencia de treinta (30) días.

8.2. Obligaciones del contratado

- a) Las obligaciones y responsabilidad técnicas que, de acuerdo con la sana práctica profesional, sean inherentes a la naturaleza de los servicios requeridos, aun cuando no se mencionen de manera expresa en los presentes términos de referencia.
- b) Brindar el soporte informático, la formación en la herramienta y la atención al usuario necesaria en el momento establecido para ello.